

Poder Ejecutivo
de la
ciudad de Buenos Aires

LA PLATA, 11 ABR 1973

Visto la autorización del Gobierno de la Nación concedida por Decreto N° 2768/73 y la Política Nacional N° 11 y en ejercicio de las facultades legislativas que le confiere el Artículo 9º del Estatuto de la Revolución Argentina,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
SANCIÓN Y PROMULGA CON FUERZA DE

L E Y :

ARTICULO 1º. - Fijanse, a partir del 1º de Marzo de 1973 para los agentes de la Administración Pública Provincial dependientes del Poder Ejecutivo, con excepción del personal docente, de Seguridad y aquél regido por Convenciones Colectivas de Trabajo, las remuneraciones que figuran en las planillas anexas 1 a 3.

ARTICULO 2º. - Fijanse a partir del 1º de Abril de 1973, para el personal dependiente del Poder Judicial las remuneraciones que figuran en la Planilla Anexa 4.

ARTICULO 3º. - Establécese para el personal comprendido en la Ley 7575 - Cargos no funcionales - una asignación en concepto de mayor costo de vida, por un importe mensual de CIENTO CINCUENTA PESOS (150,00) para el régimen horario habitual de 30 horas semanales de labor. Dicha asignación no estará sujeta a aportes previsionales y asistenciales, aunque será computable a los efectos de la liquidación del sueldo anual complementario.

Asimismo, el Poder Ejecutivo deberá establecer en forma proporcional, los importes correspondientes a --

Poder Ejecutivo
de la
de Buenos Aires

11

los distintos regímenes horarios vigentes para el personal comprendido en este artículo.

ARTICULO 4º.- Establécese que aquellos agentes que a la fecha _____ de vigencia de la presente Ley tengan asignada una retribución mensual mayor a la fijada por la planilla Anexa 3 - para su respectivo nivel y peldaño, percibirán la asignación que tenían al 28 de febrero de 1973, más los beneficios del Artículo 3º de la presente.

ARTICULO 5º.- Establécese, a partir del 1º de Marzo de 1973, para el personal comprendido en la Ley 7575 que reviste en cargos no funcionales y desempeñe funciones de "Jefe de Departamento", "Subjefe de Departamento" y "Jefe de División", y mientras tenga asignadas dichas funciones, una Bonificación por desempeño de Jefatura, de acuerdo a los porcentajes aplicados sobre el sueldo del Nivel 1 - Peldaño Inicial del régimen de la Ley 7575 para 30 horas semanales de labor, que a continuación se indican:

<u>JEFATURAS</u>	<u>% SOBRE SUELDO MÍNIMO</u>
Jefe de Departamento	60 %
Subjefe de Departamento	50 %
Jefe de División	35 %

ARTICULO 6º.- Establécese a partir del 1º de Marzo de 1973, que _____ para la determinación del sueldo básico mensual a que hace referencia el artículo 62º de la Ley 7878 se computará el importe de OCHOCIENTOS CINCUENTA PESOS (\$ 850,00).

XW

21

//

ARTICULO 7º.- Fíjanse a partir del 1º de Marzo de 1973 las remuneraciones de los miembros del Directorio del Banco de la Provincia de Buenos Aires de conformidad con los importes consignados en la Planilla Anexa 5.

En función de lo establecido en el presente artículo, se adecuarán los créditos previstos en las planillas analíticas que integran el Presupuesto del Banco de la Provincia de Buenos Aires, para el Ejercicio 1973.

ARTICULO 8º.- Exceptúase al personal del Clero Oficial del Servicio Correccional de la Provincia de Buenos Aires de las disposiciones del artículo 6º de la Ley 7704, el que continuará rigiéndose por la Ley 5741 y su reglamentación.

ARTICULO 9º.- Modifícase el artículo 10º de la Ley 8018 - Presupuesto General 1973 - el que quedará redactado en los siguientes términos:

"Artículo 10º.- El Poder Ejecutivo y la Suprema Corte de Justicia podrán disponer, en sus respectivas jurisdicciones, las reestructuraciones y modificaciones presupuestarias que consideren necesarias dentro de las sumas autorizadas.

El Poder Ejecutivo podrá delegar la facultad que se le otorga por el presente artículo en los Ministros y titulares de los Organismos de la Constitución y de los Organismos Descentralizados".

ARTICULO 10º.- Incrementétese el Presupuesto General de la Administración Provincial para 1973 conforme al detalle obrante en las Planillas Anexas 6 y 7.

Poder Ejecutivo
de la
de Buenos Aires

8032

11

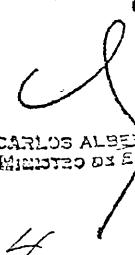
El Poder Ejecutivo determinará, en concordancia con las mejoras salariales dispuestas y con la estructura presupuestaria vigente, la distribución institucional, funcional y por aparturas menores, de las Partidas correspondientes.

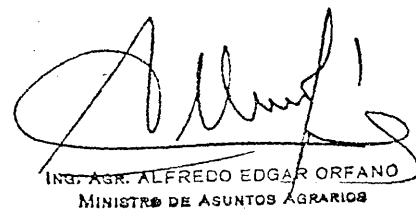
ARTICULO 11º.- Modifícase a partir del 1º de Abril de 1973 el Artículo 18º I - Inciso a) de la Ley 6757 (T.O. 1971), el que quedará redactado en los siguientes términos:

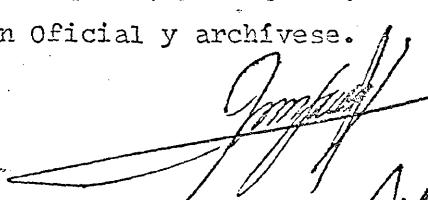
" a) - Por títulos bloqueados por incompatibilidad para el ejercicio profesional con exclusión de los que corresponden a los Magistrados, Representantes del Ministerio Público y Funcionarios comprendidos entre los niveles 22 a 17 inclusive, de la escala de remuneraciones del Poder Judicial 10% sobre el sueldo básico con un mínimo de \$ 90,00 cada uno".

ARTICULO 12º.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, dése al Registro y Boletín Oficial y archívese.


DR. SILVIO BECHER
MINISTRO DE ECONOMIA


CARLOS ALBERTO PIROS
MINISTRO DE EDUCACION


ING. AGR. ALFREDO EDGAR ORFANO
MINISTRO DE ASUNTOS AGRARIOS


DR. ENRIQUE ROIG TORRES
MINISTRO DE GOBIERNO


DR. JUAN DEFENDENTE AGUIRRE


ING. LEONARDO DIEGO BERTONI
MINISTRO DE OBRAS PUBLICAS

- Anexo 1 -
- Recibo de Remuneraciones Pago Nivel Ejecutivo Zonal -

S A B E D O R I A F U N C I O N A L

RENDIMIENTOS ESTIMADOS	PERIODICIDAD	VALORES
INVESTIGACIONES CIVILES		
Investigación	Semestral	2.0112
Investigación	Trimestral	1.438
Investigación	Bimestral	1.478
Investigación	Quincenal	3.025
Secretario General; Secretaría de Informaciones y Perfiles; Secretaría de Relación y Funciones Asesor del Consejo Financiero - de Tesorería (Gobernación)	Trimestral	3.025
Secretario Adjunto (Procuraduría del Estado)	Trimestral	3.000
Subsecretario (Ministerios y Secretaría de Estado) y Subsecretario General de Gobierno (Asesor Ejecutivo)	Trimestral	2.982
Técnico de Policia	Trimestral	2.932
Investigador Criminal de la Provincia	Trimestral	3.159
Investigador General de la Provincia	Trimestral	3.189
Presidente del Tribunal de Cuentas	Trimestral	3.169
Fiscal del Tribunal de Cuentas	Trimestral	3.175
Jefe del Servicio Correccional de la Provincia	Trimestral	2.710
	Anual	7.973 (a)
	Anual	6.502 (a)
	Anual	6.502 (a)
	Anual	4.275 (a)
	Anual	4.275 (a)
	Anual	4.130 (a)
	Anual	4.063 (a)
	Anual	4.063 (a)
	Anual	3.511 (b)
	Anual	3.345 (b)
	Anual	3.345 (b)

PLANTILLA ANEXA 1

— Escala de Remuneraciones Personal Jerarquizado Superior —

C A T E G O R I A F U N C I O N A L	REMUNERACION MENSUAL		
	Básico	Adicional	TOTAL
Subjefe de Policía	2.738	3.162 (b)	5.900
Subcontador General de la Provincia	3.080	2.480 (b)	5.560
Suitesorero General de la Provincia	3.080	2.480 (b)	5.560
Subjefe del Servicio Correccional de la Provincia	2.498	2.632 (b)	5.130
Presidente del Tribunal Fiscal de Apelación	2.215	2.215 (b)	4.430
Vocal del Tribunal Fiscal de Apelación	2.085	2.085 (b)	4.170
Subdirector de Producción del Servicio Correccional de la Provincia	2.516	1.484 (b)	4.000
Secretario de Faltas de Policía	2.290	1.450 (b)	3.740
<u>ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS</u>			
Administrador General de la Dirección de Vialidad	2.982	4.068 (b)	7.050
Administrador General de la Dirección de la Energía	2.982	4.068 (b)	7.050
Presidente de la Comisión de Investigaciones Científicas	2.983	3.797 (a)	6.780
Sub-Administrador General de la Dirección de la Energía	2.740	3.760 (b)	6.500
Sub-Administrador General de la Dirección de Vialidad	2.740	3.760 (b)	6.500

FAMILIA ANEXA 1- Escala de Remuneraciones Personal Jerarquizado Superior -

8032

C A T E G O R I A F U N C I O N A LREMUNERACION MENSUAL

	<u>Básico</u>	<u>Adicional</u>	<u>TOTAL</u>
Rector de la Universidad Provincial de Mar del Plata	2.710	3.380 (b)	6.090
Presidente del Instituto de Obra Médico Asistencial	2.670	3.330 (b)	6.000
Presidente del Instituto de Previsión Social	2.670	3.330 (b)	6.000
Director del Instituto de la Vivienda	2.740	3.170 (b)	5.910
Presidente de la Dirección Provincial de Hipódromos	2.740	3.170 (b)	5.910
Presidente del Instituto de Seguridad Social	2.740	3.170 (b)	5.910
Presidente del Servicio Provincial de Agua Potable y Saneamiento Rural	2.740	3.170 (b)	5.910
Director de la Comisión de Investigaciones Científicas	2.070	3.320 (a)	5.390
Vicepresidente de la Dirección Provincial de Hipódromos	2.605	2.605 (b)	5.210
Decano de la Universidad Provincial de Mar del Plata	2.594	1.926 (b)	4.520
Secretario Administrativo de la Comisión de Investigaciones Científicas	2.610	1.760 (b)	4.400
Director Gubernamental del Instituto de Previsión Social	2.210	2.140 (b)	4.350
Vocal del Instituto de Obra Médico Asistencial	2.210	2.140 (b)	4.350
Subdirector del Instituto de la Vivienda	2.210	2.140 (b)	4.350
Vocal de la Dirección Provincial de Hipódromos	2.210	2.140 (b)	4.350

PLANTILLA ANEXA 1

- Escala de Remuneraciones Personal Jerarquizado Superior -

C A T E G O R I A F U N C I O N A L	REMUNERACION MENSUAL		
	Básico	Adicional	TOTAL
Director del Instituto de Seguridad Social	2.210	2.140 (b)	4.350
Director Ejecutivo del Servicio Provincial de Agua Potable y Saneamiento Rural	2.210	2.140 (b)	4.350
Secretario General de la Universidad Provincial de Mar del Plata	2.335	1.835 (b)	4.170
Secretario Académico de la Universidad Provincial de Mar del Plata	1.922	1.228 (b)	3.150
Vocal Director del Mercado de Haciendas de Avellaneda	---	2.600 (a)	2.600
Miembro Honorario del Grupo Asesor de la Comisión de Investigaciones Científicas	---	600 (a)	600

REFERENCIA: (a) - Gastos de Representación

(b) - Bonificación por Función

NOTA: Los importes consignados en la presente planilla representan el total de la retribución de los Funcionarios que figuran en la misma, debiéndosele adicionar el Salario Familiar que a cada uno corresponda según las disposiciones vigentes en la materia.

Escala de Remuneraciones Personal

Cargos Funcionales Ley 7575

N I V E L	SUELDO BASICO
12	6.000,-
11	5.500,-
10	5.000,-
9	4.500,-
8	4.200,-
7	3.850,-
6	3.550,-
5	3.300,-
4	3.050,-
3	2.800,-
2	2.550,-
1	2.300,-

ESCALA DE REMUNERACIONES PERSONAL CARGOS NO FUNCIONALES ILEX 7575

REMUNERACION MENSUAL

N i c 1	Peldsdo Edificio	I.	II	III	IV	V	VI	VII	VIII	IX	X
16.	2.325	2.390	2.457	2.522	2.587	2.652	2.722	2.793	2.865	2.939	3.015
15	2.022	2.081	2.139	2.197	2.256	2.315	2.375	2.439	2.505	2.572	2.641
14	1.772	1.823	1.873	1.923	1.975	2.025	2.079	2.135	2.192	2.251	2.312
13	1.552	1.604	1.647	1.689	1.731	1.775	1.819	1.867	1.917	1.969	2.022
12	1.420	1.456	1.491	1.526	1.562	1.597	1.636	1.677	1.719	1.763	1.810
11	1.266	1.294	1.320	1.349	1.376	1.403	1.435	1.467	1.501	1.538	1.576
10	1.184	1.210	1.235	1.261	1.285	1.311	1.340	1.371	1.403	1.436	1.474
9	1.128	1.155	1.179	1.205	1.231	1.256	1.285	1.315	1.349	1.382	1.418
8	1.019	1.045	1.069	1.093	1.117	1.143	1.170	1.201	1.231	1.264	1.300
7	971	995	1.019	1.043	1.067	1.092	1.120	1.151	1.181	1.214	1.249
6	922	945	969	992	1.016	1.039	1.066	1.095	1.125	1.157	1.191
5	895	919	942	966	989	1.013	1.040	1.069	1.099	1.131	1.165
4	871	895	918	942	965	989	1.016	1.045	1.075	1.107	1.140
3	807	830	853	874	897	919	945	972	1.002	1.034	1.067
2	751	774	795	816	838	859	885	912	939	969	1.001
1	700	721	741	762	782	803	826	853	878	909	940

TOTA: Los sueldos fijados en la presente escala comprenden a jornadas de trabajo de seis (6) horas diarias o treinta (30) horas semanales. En caso que se cumplan otras jornadas habituales de labor, el Poder Ejecutivo aprobará las escalas correspondientes.-

PLANILLA ANEXA 4

8032

REMUNERACIONES DEL PERSONAL DEL PODER JUDICIAL

(A partir del 1º de Abril de 1973)

NIVEL	CATEGORIA	REMUNERACION MENSUAL
22 21	Juez de la Suprema Corte de Justicia, Procurador General Presidente Juez de Cámara de Apelación, Juez de Cámara de Apelación, Fiscal de Cámara.....	8.000 6.848
20	Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Juez de Primera Instancia en lo Penal, Juez del Tribunal del Trabajo, Juez de Menores, Juez Notarial, Secretario de la Suprema Corte de Justicia, Secretario de la Procuración, Juez del Tribunal Colegiado de Instancia Unica - en lo Civil y Comercial	X 6.042
19	Agente Fiscal, Asesor de Incapaces, Defensor de Pobres y Ausentes, Agente Fiscal en lo Civil y Comercial, Agente Fiscal en lo Penal	5.639
18	Prosecretario Letrado, Secretario de la Cámara de Apelación, Director General de Archivos, Prosecretario de la Suprema Corte de Justicia, Director General de Administración	4.672
17	Director de la Receptoria General de Expedientes, Secretario Adjunto, Secretario de Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Secretario de Juzgado de Primera Instancia en lo Penal, Secretario Notarial, Secretario del Tribunal de Menores, Secretario del Registro Público de Comercio, Secretario del Tribunal del Trabajo, Inspector (Escríbano), Jefe de Archivo Departamental, Perito, Perito Médico, Perito Químico, Perito Immunohematólogo, Perito Contador, Secretario de Exhortos	4.430

PLANILLA ANEXA 4REMUNERACIONES DEL PERSONAL DEL PODER JUDICIAL(A partir del 1º de Abril de 1973)

<u>NIVEL</u>	<u>CATEGORIA</u>	<u>REMUNERACION MENSUAL</u>
16	Sub-Director de la Receptoría General de Expedientes, Director de la Biblioteca Central, Jefe de Despacho, Sub-Director de Administración, Director de la Oficina de Mandamientos y Notificaciones, Jefe de la Oficina Técnica de la Presidencia(Arquitecto, Ingeniero Civil o Ingeniero en Construcciones), Jefe de Auditoría Y Presupuesto (Contador Público), Jefe de Contaduría (Contador Público), Perito, Perito Contador, Perito Cárgrafo 3.987	
15	Sub-Director de la Oficina de Mandamientos y Notificaciones, Jefe de la Oficina de Mandamientos y Notificaciones, Oficial Mayor, Sub Jefe de Despacho (Tesorero), Sub Jefe de Despacho (Jefe de Contrataciones), Sub Jefe de Despacho (Secretario de la Dirección de Administración), Sub Jefe de Despacho (Psicólogos), Sub Jefe de Despacho, Perito, Perito Ballístico, Perito Calígrafo, Ujier 3.765	
14	Relator de Secretaría (Oficial 1º), Sub Jefe de Auditoría y Presupuesto, Oficial 1º (Visitador), Oficial 1º (asistente Social), Oficial de Justicia, Oficial 1º, Médico Visitador 3.544	
13	Sub Jefe de Contrataciones 3.101	
12	Oficial 2º 2.879	
11	Oficial 3º 2.569	
10	Oficial 4º 2.348	
9	Oficial 5º 2.126	

8032

PLANTILLA ANEXA 4REMUNERACIONES DEL PERSONAL DEL PODER JUDICIAL(A partir del 1º de Abril de 1973)

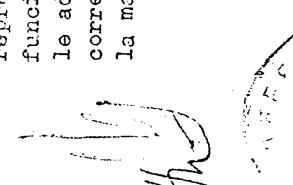
NIVEL	C A T E G O R I A	REMUNERACION MENSUAL	
8	Auxiliar 1º	1.993	
7	Auxiliar 2º	1.860	
6	Auxiliar 3º	1.728	
5	Auxiliar 4º	1.595	
4	Auxiliar 5º	1.462	
3	Auxiliar 6º	1.329	
2	Ayudante 1º	1.152	
1	Ayudante 2º	1.107	

8032

PLANTILLA ANEXA 5FISCALA DE REMUNERACIONES PERSONAL JERARQUIZADOBANCO PROVINCIA DE BUENOS AIRES

C A T E G O R I A	R E M U N E R A C I O N M E N S U A L		
	Básico	Gastos de Representación	TOTAL
Presidente	5.500	2.330	7.830
Vicepresidente	4.970	2.080	7.050
Director Secretario	4.970	2.080	7.050
Director	3.930	2.330	6.260

Nota: Los importes consignados en la presente planilla representan el total de la rétribución de los funcionarios que figuraron en la misma, debiéndose le adicionar el salario familiar que a cada uno corresponda según las disposiciones vigentes en la materia.



PLANILLA ANEXA 6CALCULO DE RECURSOSEJERCICIO 1973

1. <u>INGRESOS CORRIENTES</u>	<u>852.300.000</u>
1.2. <u>De Jurisdicción Nacional</u>	<u>852.300.000</u>
1.2.01. Régimen de Coparticipación Federal	234.150.000
1.2.04. Aporte del Estado Nacional	433.600.000
1.2.05. Aporte del Tesoro Nacional - Ley Nacio- nal n° 20.268	184.550.000
2. <u>INGRESOS DE CAPITAL</u>	<u>34.850.000</u>
2.1. Uso del Crédito	<u>34.850.000</u>
 <i>XN</i>	
TOTAL DEL INCREMENTO	<u>887.150.000</u>

15

PLANILLA ANEXA 7

EROGACIONES

CLASIFICACION ECONOMICA Y POR OBJETO DEL GASTO

CONSOLIDADOEJERCICIO 1973

Sección	Sector	P. Princ.	CONCEPTO	INFORME
1	1		<u>EROGACIONES CORRIENTES.....</u>	<u>887.150.000</u>
	1		<u>Funcionamiento</u>	<u>664.275.437</u>
	1		Personal	<u>664.275.437</u>
			- Costo de los aumentos 1.113.875.437	
			- Menos :	
			Previsión Presupues- taria para Incrementos Salariales..... 449.600.000	
3	7		<u>Transferencias - Corrientes</u>	<u>222.874.563</u>
	7		<u>Transferencias.....</u>	<u>222.874.563</u>